

RESOLUCION U. de C. N° 2018 - 125 - 2

VISTO:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Facultad de Educación N° 01 – 2017, del Decano de dicha Facultad, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en la Carrera de Educación Física en contra del señor Yerko Norek Foitzick Jaramillo, alumno de la citada Carrera, número de matrícula 2015421002-4.

2.- Que, en Informe Reservado N° 08-2018, evacuado por el Fiscal designado para instruir la citada investigación, abogado Mario Olave Silva, se deja expresamente establecido que Yerko Norek Foitzick tiene responsabilidad en los hechos investigados.

3.- Que, sobre la base de la indicada participación del citado alumno, el Fiscal señaló que correspondía que los antecedentes se elevaran al Secretario General de la Universidad, con el objeto se diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.

4.- Que, con el mérito del señalado informe y en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor Universitario, mediante Oficio Reservado C 08-2018 de 2018, envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto de designar al Jurado que debía conocer de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del citado cuerpo normativo.

5.- Que, el Jurado integrado por los académicos: María Cecilia Núñez Oviedo, que la preside, José Luis Arenas Villarroel y Mariana Sofía Aillón Neumann y por los alumnos: Monserrat Antonieta Navarrete Navarrete de la carrera de Educación General Básica y Manuel Alejandro Sandoval Inostroza de la carrera de Pedagogía en Ciencias Naturales y Química, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su informe con fecha 04 de Julio de 2018, y después de proceder al análisis de los hechos, adoptó por la unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo, el cual se transcribe en la parte pertinente:

1.- Dejar establecida la responsabilidad del alumno Yerko Norek Foitzick Jaramillo en el cargo que le fue formulado, que aparece acreditado suficientemente a través de los elementos de la investigación analizados en el Informe del Fiscal, que la Comisión hace suyo, y cuyos hechos, revisten por cierto, trasgresión a principios éticos previstos en el artículo 1 y sancionados en el artículo 11 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, por lo que se propone al Sr. Rector se le aplique la medida establecida en la letra d) del citado artículo 11, esto es, la suspensión de su condición de estudiante por un mes.

6.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94–162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2014–057, de 8 de abril de 2014.

RESUELVO:

1.- Sancionar al señor Yerko Norek Foitzick Jaramillo, alumno de la Carrera de Educación Física, número de matrícula 2015421002-4, con la medida establecida en el artículo 11 letra d) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, de Suspensión de su condición de estudiante por un mes.

2.- El estudiante señor Foitzick cumplirá la medida señalada en el número anterior entre los días 09 de Julio y 08 de Agosto de 2018 ambos inclusive.

3.- Notifíquese por el Vicedecano de la Facultad de Educación de la presente resolución al señor Yerko Norek Foitzick Jaramillo alumno de la Carrera de Educación Física, entregándole copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.

4.- Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares del señor Yerko Norek Foitzick Jaramillo, existente en la Facultad de Educación; en la Carrera de Educación Física; en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.

5.- Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcríbese al Vicerrector; al Decano de la Facultad de Educación; al Director de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

Concepción, 5 de julio de 2018



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL